

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LICITACIÓN-SEDES</b>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES PARA ENTREGAR A LA CIUDADANÍA A  
TRAVÉS DEL PROGRAMA “CONTIGO PODEMOS”**

**CONTRATO No. 298/2021-LICITACIÓN-SEDES**

Contrato de adquisición de promocionales para entregar a la ciudadanía a través del programa “Contigo Podemos”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la C. **Margarita Castañeda Álvarez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, a través de su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir promocionales para entregar a la ciudadanía a través del programa “Contigo Podemos”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **888/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la adquisición de promocionales para entregar a la ciudadanía a través del programa “Contigo Podemos” de “**El Ente Requiere**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 06, 07 y 08 de diciembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N073-2021**; llevándose a cabo el día 10 de diciembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 14 de diciembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 17 de diciembre del 2021.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2 y 3 del procedimiento a favor del proveedor C. **Margarita Castañeda Álvarez**, por un monto total de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITICACIÓN-SEDES0</b>

**\$1'927,340.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 01 de diciembre del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 888/2021.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. Margarita Castañeda Álvarez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR07866**, inscrito en fecha 18 de mayo del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 01 de marzo del 2021.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerro de la Bufa número 322, Colonia Jardines de la Concepción 1A Sección, C.P. 20120, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, con números telefónicos (449) 146 62 45 y (449) 386 89 83, así como las cuentas de correo electrónico [mac\\_comercializadora@hotmail.com](mailto:mac_comercializadora@hotmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CAAM690920MR6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **A017963910-7**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es la adquisición de promocionales para entregar a la ciudadanía a través del programa "Contigo Podemos", requeridos por "El Ente Requiere", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes**".

"El Proveedor" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requiere".

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	20,000.00	PIEZA	<p>ARTÍCULO PROMOCIONAL: BOLSA ECOLÓGICA CON FUELLE Y ASA, COLOR AZUL, MARCA FOR PROMO, MODELO ATLANTIS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:            • MATERIAL: 100% POLIESTER            • MEDIDAS: 42 CM LARGO, 32 CM ANCHO, FUELLE 17 CM Y ASA DE 40 CM            • IMPRESIÓN: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFIA UNA TINTA MEDIDAS 26 CM X 12.5 CM            CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1).            FORMA DE ENTREGA: EN EMPAQUE DE PLÁSTICO PARA EVITAR SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS.            LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SEDES, ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237 CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS.            FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CAJA DE 250 PIEZAS POR TIPO DE ARTICULO (INDICANDO EN LA MISMA TIPO DE ARTICULO Y CANTIDAD); PUESTA EN BODEGA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE).            GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS)            TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$20.20	\$404,000.00
2	15,000.00	PIEZA	<p>ARTÍCULO PROMOCIONAL: CILINDRO DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO EN COLOR AZUL TRANSPARENTE, TAPA DE ROSCA DE COLOR AZUL CON TAPA ABATIBLE PARA BOQUILLA COLOR BLANCA. MARCA DOBLE VELA, MODELO RIVER, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:            • MATERIAL: PET 100% VIRGEN • CAPACIDAD: 750 ML • MEDIDAS: 8.3 CM DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO, BOQUILLA 2.45 CM            • IMPRESIÓN: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFIA UNA TINTA MEDIDAS 7 CM X 3.3 CM            CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1).            FORMA DE ENTREGA: EN EMPAQUE DE PLÁSTICO PARA EVITAR SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS.            LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SEDES, ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237 CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS.            FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CAJA DE 50 PIEZAS POR TIPO DE ARTICULO (INDICANDO EN LA MISMA TIPO DE ARTICULO Y CANTIDAD); PUESTA EN BODEGA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE).            GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS)</p>	\$18.50	\$277,500.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES

			OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
3	10,000.00	PIEZA	ARTÍCULO PROMOCIONAL: SOMBRILLA/ PARAGUAS DE 6 GAJOS Y AGARRADERA MARCA QUALITY UMBRELLA. CARACTERÍSTICAS • MATERIAL: 100 POLIÉSTER • MEDIDAS: 135 CM DE DIÁMETRO Y BASTÓN DE 95 CM DE ALTO. • COLOR: BLANCO • IMPRESIÓN: DOS LOGOS IMPRESOS EN SUBLIMACION A TODO COLOR EN 2 GAJOS MEDIDAS 26 CM X 12.5 CM CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1). FORMA DE ENTREGA: EN EMPAQUE DE PLÁSTICO PARA EVITAR SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS. LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SEDES, ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237 CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS. FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CAJA DE 24 PIEZAS POR TIPO DE ARTÍCULO (INDICANDO EN LA MISMA TIPO DE ARTÍCULO Y CANTIDAD); PUESTA EN BODEGA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE). GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS). TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$98.00	\$980,000.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'927,340.00</b> (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISiete MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1'661,500.00</b>		
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$265,840.00</b>		
		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$1'927,340.00</b>		

El monto de lo adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'661,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$265,840.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'927,340.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISiete MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar "**Los Bienes**" adquiridos a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 27 de diciembre del 2021 a entera satisfacción de "El Ente Requiere"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

"El Proveedor" deberá entregar "**Los Bienes**" en cajas para evitar que se maltraten con las maniobras, indicando en las mismas, tipo de artículo y cantidad, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDAS	FORMA DE ENTREGA
1	Empaquetados en caja de 250 piezas.
2	Empaquetados en caja de 50 piezas.
3	Empaquetados en caja de 24 piezas.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” en la bodega de “El Ente Requierente”, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

La maniobra de descarga, empleo y colocación con tarima retornable incluida en caso de requerirse será a cargo de “El Proveedor”, así como la puesta de “Los Bienes” en bodega será en el espacio indicado por “El Ente Requierente”.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa en su carácter de Director General Administrativo de “El Ente Requierente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el Lic. Rodolfo Telles Moreno, en su carácter de Director General de Desarrollo Social de “El Ente Requierente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requierente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” contra entrega de “Los Bienes” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requierente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que ampare la entrega total de “Los Bienes” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LICITACIÓN-SEDES</b>

del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS:**

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el periodo de un año vida anaquel contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos, una vez que “Los Bienes” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer y/o reparar los mismos en un periodo de tres días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 298/2021-LICITACIÓN-SEDESOL</p>

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requiere”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO No. 298/2021-LICITACIÓN-SEDESOL</p>		

### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requierente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>

- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requiere” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N073-2021 así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forma parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

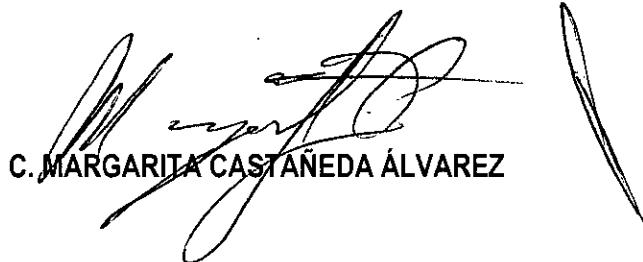
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de diciembre del 2021.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “EL PROVEEDOR”



C. MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>

Por "El Ente Requiere"

LIC. RODOLFO TELLES MORENO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

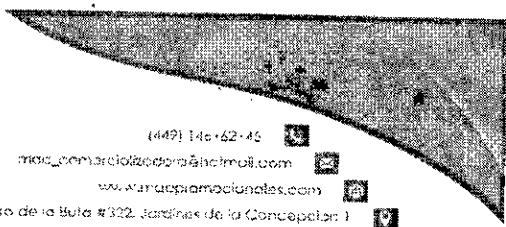
C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLETA NOVIA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO REYES SÁNCHEZ ÁVALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA MÉNDEZ DELÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
--	---	--

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>

### Anexos



### ANEXO B PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 14 de Diciembre de 2021  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N073-2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	GARANTÍA
1.-	20,000	Pza	<p>ARTICULO PROMOCIONAL: BOLSA ECOLÓGICA CON FUELLE Y ASA, COLOR AZUL, MARCA FOR PROMO, MODELO ATLANTIS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL: 100% POLIÉSTER</li> <li>• MEDIDAS: 42 CM LARGO, 32 CM ANCHO, FUELLE 17 CM Y ASA DE 40 CM</li> <li>• IMPRESIÓN: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFIA UNA TINTA MEDIDAS 26 CM X 12.5 CM CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1).</li> </ul> <p>FORMA DE ENTREGA: EN EMPAQUE DE PLÁSTICO PARA EVITAR SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SEDES, ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237 CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CAJA DE 250 PIEZAS POR TIPO DE ARTICULO (INDICANDO EN LA MISMA TIPO DE ARTICULO Y CANTIDAD); PUESTA EN BODEGA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEY Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE).</p> <p>GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS)</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	UN AÑO DE VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LICITACIÓN-SEDES0</b>



Margarita Castañeda Alvarez

RFC: CAAM690920MR6			<p><b>ARTÍCULO PROMOCIONAL:</b> CILINDRO DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO EN COLOR AZUL TRANSPARENTE, TAPA DE ROSCA DE COLOR AZUL CON TAPA ABATIBLE PARA BOQUILLA COLOR BLANCA, MARCA DOBLE VELA, MODELO RIVER, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL: PET 100% VIRGEN • CAPACIDAD: 750 ML • MEDIDAS: 8.3 CM DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO, BOQUILLA 2.45 CM</li> <li>• IMPRESIÓN: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFÍA UNA TINTA MEDIDAS 7 CM X 3.3 CM CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1)</li> </ul> <p>FORMA DE ENTREGA: EN EMPAQUE DE PLÁSTICO PARA EVITAR SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SEDESO, ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237 CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CAJA DE 50 PIEZAS POR TIPO DE ARTÍCULO (INDICANDO EN LA MISMA TIPO DE ARTÍCULO Y CANTIDAD); PUESTA EN BODEGA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE).</p> <p>GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	UN AÑO DE VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS
2.-	15,000	Pza	<p><b>ARTÍCULO PROMOCIONAL:</b> SOMBRIERA/PARAGUAS DE 6 GAJOS Y AGARRADERA MARCA QUALITY UMBRELLA. CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL: 100 POLIÉSTER</li> <li>• MEDIDAS: 135 CM DE DIÁMETRO Y BASTÓN DE 95 CM DE ALTO.</li> <li>• COLOR: BLANCO</li> <li>• IMPRESIÓN: DOS LOGOS IMPRESOS EN SUBLIMACIÓN A TODO COLOR EN 2 GAJOS MEDIDAS 26 CM X 12.5 CM CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1)</li> </ul> <p>FORMA DE ENTREGA: EN EMPAQUE DE PLÁSTICO PARA EVITAR SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SEDESO, ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237</p>	UN AÑO DE VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS
3.-	10,000	Pza	<p><b>ARTÍCULO PROMOCIONAL:</b> SOMBRIERA/PARAGUAS DE 6 GAJOS Y AGARRADERA MARCA QUALITY UMBRELLA. CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL: 100 POLIÉSTER</li> <li>• MEDIDAS: 135 CM DE DIÁMETRO Y BASTÓN DE 95 CM DE ALTO.</li> <li>• COLOR: BLANCO</li> <li>• IMPRESIÓN: DOS LOGOS IMPRESOS EN SUBLIMACIÓN A TODO COLOR EN 2 GAJOS MEDIDAS 26 CM X 12.5 CM CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1)</li> </ul> <p>FORMA DE ENTREGA: EN EMPAQUE DE PLÁSTICO PARA EVITAR SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SEDESO, ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237</p>	UN AÑO DE VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES0

**MAC**  
COMERCIALIZADORA

Margarita Castañeda Alvarez

RFC:

CAAM690920MAR6

CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS.  
C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00  
A LAS 14:00 HORAS.

FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN  
CAJA DE 24 PIEZAS POR TIPO DE ARTÍCULO  
(INDICANDO EN LA MISMA TIPO DE ARTÍCULO  
Y CANTIDAD); PUESTA EN BODEGA EN EL  
ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA  
(MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLAEY Y  
COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR,  
CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN  
CASO DE REQUERIRSE).

GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA  
DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS  
OCULTOS).

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES  
A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL  
PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA  
REMOTA.

(442) 146-62-46

mac\_comercializadora@hotmail.com

[www.maccomercializadora.com](http://www.maccomercializadora.com)

\*Descripción Técnica apartado 2.2)

Firma  
MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  
MAC COMERCIALIZADORA

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b>



**ANEXO B1**



Fecha 14 de Diciembre de 2021  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N073-2021

**DISEÑOS INSTITUCIONALES**

**Gobernador**  
**Contigo**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES



#### ARTICULOS PROMOCIONALES

##### BOLSA ECOLÓGICA

SUGERENCIAS DE  
IMPRESIÓN

MEDIDAS: 26 x 12.5cm

TÉCNICA: SUBLIMADO / SERIGRAFIA

TINTAS: 1 TINTA



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</p>		

# MAC

COMERCIALIZADORA

Margarita Castañeda Alvarez

RFC: CAAM690920MR6



ARTÍCULOS PROMOCIONALES

TERMO



SUGERENCIAS DE  
IMPRESIÓN

MEDIDAS . 7x3.3cm

TÉCNICA SUBLIMADO / SERIGRAFÍA

IDEAS DEPENDE DEL COLOR DEL  
TERMO, BLANCO - TODO  
COLOR, OSCURO, 1 TINTA

Y

Y

Y

O

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
<p><b>CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES</b></p>		

**MAC**  
COMERCIALIZADORA  
Margarita Castañeda Alvarez

RFC: CAAM690920MR6

(449) 146-62-45  
[mac\\_comercializadora@hotmail.com](mailto:mac_comercializadora@hotmail.com)  
[www.macpromocionales.com](http://www.macpromocionales.com)  
 Cerro de la Buta #322, Jardines de la Concepción I

**ARTÍCULOS PROMOCIONALES**

**SOMBRIELA**



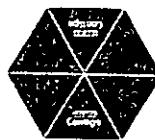
**SUGERENCIAS DE  
IMPRESIÓN**

**MEDIDAS:** 26 x 12.5 cm

**TÉCNICA:** SUBLIMADO / SERIGRÁFIA

**TINTAS:** 1 TINTA SI ES OSCURA  
A TODO COLOR SI ES BLANCO

**NOTAS:** IMPRIMIR 2 LOGOS  
UNO EN CONTRARIO DEL  
OTRO EN LOS ESPACIOS DE  
LA SOMBRIELA



*[Handwritten signatures and initials are scattered across the right side of the page.]*



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

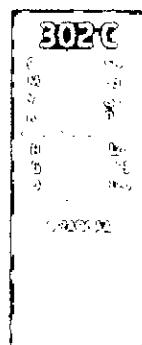
PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO N°. 298/2021-LICITACIÓN-SEDESOL**



#### COLORES / FANTONES



**OPACIDAD  
50%**

MARGARITA CASTANEDA ALVAREZ  
MAC COMERCIALIZADORA

**NIAC COMERCIALIZADORA**  
*Me comprometo a respetar el presente diseño y aplicar la etiqueta personalizada en los bienes que oferto.*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES



RI

**ANEXO C**  
**PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA**

Fecha 14 de Diciembre de 2021  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N073-2021

PART	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1.-	20,000	PZA	ARTICULO PROMOCIONAL: BOLSA ECOLÓGICA CON FUELLE Y ASA, COLOR AZUL, MARCA FOR PROMO, MODELO ATLANTIS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • MATERIAL: 100% POLIÉSTER • MEDIDAS: 42 CM LARGO, 32 CM ANCHO, FUELLE 17 CM Y ASA DE 40 CM • IMPRESIÓN: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFIA UNA TINTA MEDIDAS 26 CM X 12.5 CM CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1).	\$20.20	\$404,000.00	\$64,640.00	\$468,640.00
2.-	15,000	PZA	ARTICULO PROMOCIONAL: CILINDRO DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO EN COLOR AZUL TRANSPARENTE, TAPA DE ROSCA DE COLOR AZUL CON TAPA ABATIBLE PARA BOQUILLA COLOR BLANCA. MARCA DOBLE VELA, MODELO RIVER, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • MATERIAL: PET 100% VIRGEN • CAPACIDAD: 750 ML • MEDIDAS: 8.3 CM DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO, BOQUILLA 2.45 CM • IMPRESIÓN: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFIA UNA TINTA MEDIDAS 7 CM X 3.3 CM CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1)	18.50	277,500.00	44,400.00	321,900.00
3.-	10,000	PZA	ARTICULO PROMOCIONAL: SOMBRIERA/PARAGUAS DE 6 GAJOS Y AGARRADERA MARCA QUALITY UMBRELLA. CARACTERÍSTICAS • MATERIAL: 100% POLIÉSTER • MEDIDAS: 135 CM DE DIÁMETRO Y BASTÓN DE 95 CM DE ALTO. • COLOR: BLANCO • IMPRESIÓN: DOS LOGOS IMPRESOS EN SUBLIMACION A TODO COLOR EN 2 GAJOS MEDIDAS 26 CM X 12.5 CM CONFORME A DISEÑO (ANEXO B-1.)	98.00	950,000.00	156,800.00	1,136,800.00
GRAN TOTAL				\$1,661,500.00	\$265,840.00	\$1,927,340.00	

(UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISiete MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN)

.000001



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 298/2021-LITACIÓN-SEDES

**MAC**  
COMERCIALIZADORA

Margarita Castañeda Alvarez

RFC: CAAM400920MRC

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	10 días naturales contados a partir del día siguiente al fallo de adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Bodega de la SEDES, Alfonso Bernal Santos No. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.
Garantía del bien:	Un año vida anaque (contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos).
Traslado de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante
Vigencia de los precios	Vigencia de los precios será la misma que la vigencia del "CONTRATO".

**NOTA:**

1. Indicar la precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

Firma  
MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  
MAC COMERCIALIZADORA

000002